

Legislación Nacional

Decreto 769/2005 CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PODER EJECUTIVO NACIONAL Hágese lugar al recurso de alzada interpuesto por una ex agente del mencionado Consejo, modificándose el nivel escalafonario asignado a la misma en la Resolución Conjunta N° 098230 de fecha 23 de mayo de 1994, de la ex Secretaría de la Función Pública y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, entonces ambos dependientes de la Presidencia de la Nación. Bs.As., 4/7/2005 VISTO el expediente N° 2399/95 del registro del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS de la ex SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y CONSIDERANDO: Que en el expediente mencionado tramita el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto por la ex agente del Agrupamiento General del citado Organismo, señorita Natalia de los Angeles RODRIGUEZ TERAMO contra la Resolución Conjunta N° 098230 de fecha 23 de mayo de 1994 emanada de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS entonces ambos dependientes de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que el referido acto administrativo dispuso el reencasillamiento de dicha ex agente en el Nivel E Grado 1 del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA), aprobado por el Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995). Que por la Resolución Conjunta N° 0291206 de fecha 4 de septiembre de 2000 de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS entonces dependiente la PRESIDENCIA DE LA NACION se rechazó el recurso incoado por la ex agente Natalia de los Angeles RODRIGUEZ TERAMO. Que la recurrente hizo uso de la facultad que le confiere el artículo 88 "in fine" del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O.1991) y amplió los fundamentos del recurso, en atención a las tareas que efectivamente desempeñaba al momento del encasillamiento. Que la Delegación Jurisdiccional de la COMISION PERMANENTE DE CARRERA del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, luego de analizadas las funciones asignadas a la ex agente al momento del reencasillamiento, concluyó que las mismas se corresponden con las del Nivel D y resolvió considerar pertinente el reclamo efectuado, según consta en el Acta N° 2 de fecha 25 de septiembre de 2003. Que a la luz de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 993/91 (T.O.1995), cabe concluir que el grado de complejidad, responsabilidad y autonomía de las funciones acreditadas no se corresponde con el Nivel y Grado otorgados por el acto administrativo pertinente, razón por la cual procede hacer lugar al recurso de alzada promovido. Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA y la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Que la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION ha intervenido en los términos del artículo 92, segundo párrafo, del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O.1991). Que la presente medida se dicta conforme las facultades conferidas por los artículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y 94 y concordantes del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (T.O.1991). Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Hágese lugar al recurso de alzada interpuesto por la ex agente del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS dependiente de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, Natalia de los Angeles RODRIGUEZ TERAMO (DNI N° 23.235.879), modificándose el nivel escalafonario asignado a la misma en la Resolución Conjunta N° 098230 de fecha 23 de mayo de 1994 emanada de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS entonces ambos dependientes de la PRESIDENCIA DE LA NACION, de Nivel E a Nivel D del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) aprobado por el Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995). ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — Daniel F. Filmus.